

Constancia Secretarial: El 27 de octubre de 2021 ingresa al Despacho el proceso con solicitud de títulos.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2016-00142

En atención a la petición incoada por el demandante, el Despacho, dispone:

1.- Teniendo en cuenta que, mediante proveído del 5 de junio de 2018, entre otras cosas, se ordenó cancelar las medidas cautelares decretadas, por secretaria procédase con la elaboración y/o actualización de los oficios correspondientes y tramítense de conformidad.

2.- Ante la solicitud de devolución de títulos y/o valores efectuada por el demandante, previo a ordenar su respectiva entrega, se dispone poner de presente ante la parte demandada dicha petición, a la par, se le informa que verificada la plataforma de datos del Banco Agrario de Colombia, en el presente asunto, a su disposición reposan los siguientes títulos:

- Fecha: 07/09/2021 Valor: \$45,697
- Fecha:07/10/2021 valor: \$ 154,943
- Fecha:04/11/2021 valor: \$16,169
- Fecha:07/12/2021 valor: \$51,660
- Fecha:07/01/2022 valor:\$55,022
- Fecha04/02/2022 valor: \$ 12,319

Lo anterior para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 012 del 8 DE
MARZO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114067d4318711857afcaa7a9cb9a75ee7108c0788098adac844f378db635e98**

Documento generado en 04/03/2022 08:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>